INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-MS-0262026

En el Municipio de Sogamoso, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026, en la Gerencia de Contratación de la Entidad se reunió el Comité de Evaluación designado dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-MS-0262026 cuyo objeto corresponde a: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORGANIZANDO, EJECUTANDO Y GESTIONANDO LA JORNADA MASIVA EXTRAMURAL DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE CANINOS Y FELINOS EN ÁREA RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, MEDIANTE LA METODOLOGÍA CASA A CASA"*, con el fin de realizar Evaluación Definitivo de las ofertas presentadas en el actual proceso.

Dentro del proceso en estudio se presentaron las siguientes ofertas, tal como se evidencia en la plataforma transaccional SECOP II:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
BIENACOL SST SAS. OFERTA SOGAMOSO 026	BIENACOL SST S. A.S	Oferta en evaluación	29/10/2026 10:57 AM	90.300.000 COP
PROPUESTA SOGAMOSO	FUTURAGROPEC S.A.S	Oferta en evaluación	28/10/2026 6:40 PM	94.240.098,04 COP

El Comité Evaluador procede a evaluar al proponente BIENESTAR AGROAMBIENTAL INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.S. (BIENACOL SST S.A.S) identificado con NIT 900788755-9 y representado legalmente por ANDREA LILIANA VILLAMIL GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.590.079, de la siguiente manera, de conformidad con los documentos de subsanación allegados:

1.EVALUACIÓN JURÍDICA		
DOCUMENTO	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**	Aporta documento debidamente diligenciado y firmado por representante legal quien en cumplimiento de lo establecido en pliego de condiciones definitivo.
b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL	**CUMPLE**	El proponente aporta certificado de existencia y representación de persona jurídica con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, con renovación del año 2026.
c) RUT	**CUMPLE**	Aporta copia documento RUT vigencia 2026.

d) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE**	Aporta Anexo- CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES debidamente suscrito por representante legal y contador, quien aporta sus documentos de ley exigidos por la entidad. (CC-ANTECEDENTES-TARJETA)
e) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	**CUMPLE**	Aporta certificados antecedentes fiscales de representante legal y persona jurídica, mediante los cuales se acredita no encontrarse reportado como responsables fiscales (vigencia 2026 (02/10/2026).
f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**CUMPLE**	Aporta certificados antecedentes disciplinarios de representante legal (vigencia 2026 (02/10/2026) y certificado antecedentes persona jurídica BIENACOL SST S.A.S.
g) CERTIFICADO JUDICIAL	**CUMPLE**	Aporta certificado judicial de representante legal (vigencia 02/10/2026), mediante el cual acredita no tener asuntos pendientes con autoridades judiciales.
h) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**CUMPLE**	Aporta certificado medidas correctivas de representante legal (vigencia 02/10/2026), mediante el cual acredita no tener medidas correctivas pendientes por cumplir.
i) DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CC)	**CUMPLE**	Aporta copia cédula de ciudadanía de representante legal.
j) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLE**	El proponente aporta ANEXO - Compromiso anticorrupción debidamente diligenciado y firmado por representante legal.
n) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**CUMPLE**	Anexa póliza No. 11-46-101118045, según las exigencias requeridas por la entidad frente al valor, objeto y plazo. Valor: $14.250.000.00 (15% del ppto oficial) Plazo: 28/10/2026 al 28/10/2027 (120 días) Objeto: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada por el oferente en virtud del proceso SAMC-MS-026-2026(...)"

CÓDIGO: ACB-01-F-18	INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 3

COPIA CONTROLADA

o) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP	**CUMPLE**	Aporta certificado de inscripción y clasificación en el registro de proponentes con fecha de expedición 02/10/2026
RESULTADO DE EVALUACIÓN JURÍDICA = RECHAZADO		

2.EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA		
DOCUMENTO	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
o) EXPERIENCIA GENERAL: Acreditar experiencia en el desarrollo de la actividad a contratar aportando dos (2) contratos con entidades públicas o privadas debidamente liquidados a satisfacción, cuyo objeto contractual esté relacionado con la presente convocatoria y/o EXTENSIÓN AGROPECUARIA y/o ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA y/o EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS y/o SALUD ANIMAL, siempre que dentro de sus obligaciones se haya ejecutado vacunación animal (sin limitar la especie) y que sumados, el valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.	**NO CUMPLE/ NO SUBSANÓ**	**El proponente cumple con los requisitos exigidos, ÚNICAMENTE FRENTE AL siguiente contrato:** Contrato 2. No. MPR-PS-21 de 2025 (Aporta documento de aceptación de oferta y acta de liquidación) del mismo, cuyo objeto correspondió a: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSION AGROPECUARIA MEDIANTE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ASESORÍA PROFESIONAL A TRAVÉS DE UNA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA (EPSEA) DIRIGIDO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES PARA SU DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO GARANTIZANDO ATENCIÓN ACTIVA EN EL SECTOR AGROPECUARIO'' por un valor de $59.200.000, y mediante el cual se acredita dentro de sus obligaciones se haya ejecutado vacunación animal. <u>Observación:</u> El proponente no cumple con los requisitos exigidos de los siguientes contratos aportados, **POR CUANTO EN LOS MISMOS NO SE ACREDITA**

		que en sus obligaciones se haya ejecutado vacunación animal (sin limitar la especie): - Contrato 1. No. MPR-SAMC-04-2025 - Contrato 2 No. MPR-PS-49-2024 - Contrato MPR-PS-35-2024 **La presente determinación se encuentra debidamente justificada en las observaciones expuestas en la presente evaluación.**
p) PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El proponente deberá presentar el siguiente personal como requisito mínimo habilitante, con carta de compromiso y con las condiciones profesionales y técnicas que se verificarán en hoja de vida que debe adjuntar el proponente: **CARGO** / **CANTIDAD** / **FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA** **COORDINADOR DE LA EJECUCION DEL CONTRATO** / 1 / El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida con todos los Anexos documentales del Coordinador de la Ejecución del contrato, quien deberá acreditar: La profesión de Médico Veterinario o Médico Veterinario y zootecnista.	**CUMPLE/ SUBSANÓ**	El proponente aporta: **a)Coordinador de la ejecución** del contrato: ANGELA MARIA BAEZ BUELVAS, de quien se aporta matrícula profesional como Médico Veterinario, cédula de ciudadanía, diploma (expedido año 2024). Acredita experiencia especifica prestación de servicios en dos (2) contratos con objeto similar al de la presente invitación, durante los últimos 10 años. **b)Vacunadores:** Presenta HDV del siguiente personal. 1. MAYRA YESSENIA BARBOSA DURAN: aporta titulo veterinario como medico veterinario , **acredita experiencia certificada exigida.** 2.JANN JORGE CARO MOSQUERA: Aporta título de técnico, quien acredita experiencia certificada en vacunación animal. 3.AUGUSTO GOMEZ PINZON: Aporta titulo como médico veterinario, aporta experiencia en vacunación animal.

		Experiencia General de mínima de DOS (2) años contados a partir de la terminación de materias del pensum académico y Acreditar como experiencia especifica que ha prestado servicios en dos (2) contratos con objeto similar al de la presente invitación, durante los últimos 10 años.		4. CLAUDIA MILENA CRIADO FLOREZ. Acredita titulo y experiencia requerida. 5. LEIDY JOHANA PUENTES PARRA: Aporta título académico y experiencia requerida. 6. NANCY ALEXANDRA LARA CHAVEZ: Aporta título académico y experiencia requerida. 7.SADIT SAMANTA SOLARTE SANTANA: Aporta título académico y experiencia requerida. 8.SARIT MORELLY NARANJO RODRIGUEZ: Aporta título académico y experiencia requerida. 9. SAMANTA ARTIZA FONSECA: Aporta título académico y experiencia requerida. 10. ANDRES JAVIER ROJAS SUTA: Aporta título académico y experiencia requerida. 11.LEONARDO ANDRES RODRIGUEZ MANRIQUE: Aporta título académico y experiencia requerida. 12. LIZ CAROLINA MORENO CELIS: Aporta titulo académico y experiencia requerida. 13. NELSON SANCHEZ ROJAS: Aporta titulo académico y experiencia requerida. 14. ALEJANDRO MORRIS CUBIDES: Aporta titulo académico y experiencia requerida. 15.DUVAN CAMILO FONSECA PARRA: Aporta título académico y experiencia requerida.
VACUNADORES	15	veterinarios, técnicos en saneamiento o técnicos que acrediten experiencia certificada mediante contratos en vacunación antirrábica y/o competencia certificada en administración de medicamentos realizadas durante los últimos 10 años.		
PLANILLEROS	30	Bachiller con o sin experiencia.		

Nota: conjunto a las Hojas de Vida donde se verifique la experiencia por cada perfil deberán adjuntar los antecedentes de cada persona (Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, medidas correctivas, Delitos sexuales, Redam; Simit).		**c) PLANILLADORES, el proponente aporta titulo bachiller de las siguientes personas (30)** : **1.**ANDREA VIVIANA VILLAMIL – **2.** GABRIEL OSWALDO HERNANDEZ FAGUA – **3.** JEIMMY CAROLINA VARGAS HUERFANO – **4.** EDUARDO ANDRES MESA CACERES- **5.** ERIKA MARCELA GARZÓN VALDERRAMA **6.** AURA ESTEFANIA PUENTES SANDOVAL **7.** FABIO ENRIQUE RODRIGUEZ. **8.**HELEN MORENO ACEVEDO. **9.**CARLOS IVAN RINCON TORO. **10.**JULIAN FELIPE CEPEDA PEDRAZA **11.** LUZ MILENA CASAS AVILA **12.** MARYLY CARDENAS SANABRIA **13.** MAYRA CATALINA ORDUZ ZORRO. **14.**DEISY NATALIA ALFONSO MORENO **15.** LAURA NATALY PATIÑO RIOS **16.** WALTER PUENTES SANDOVAL **17.** ANA YERALDITH BEJARANO SANABRIA **18.** YAQUELINE BARRERA PINZON **19.** ANGIE NATALIA HERNANDEZ FAGUA **20.** YURY AMANDA FONSECA MOLINA **21.** LAURA DANIELA NARANJO MOLANO. **22.** YEISON JULIAN VIRACACHA RODRIGUEZ **23.** ANDERSON STEVEN BARRERA DAZA **24.** SANDRA MILENA SEGURA ROJAS 25. AURA ROCIO RIAÑO 26. CINDY MILENA VEGA RODRIGUEZ 27.ANGIE LORENA MESA CARDENAS 28. DIANA PAOLA MACIAS CARVAJAL 29. KAREN DAYANA RODRIGUEZ SIACHOQUE 30. MAYREN LIZETH ALVAREZ BONILLA.
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA = RECHAZADO		

3.EVALUACIÓN FINANCIERA
La capacidad financiera y organizacional, será evaluada de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, de la siguiente manera.

Anotación: El proponente interesado en participar en este proceso, demuestra que cumple con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el pliego de condiciones. Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, así:

Indicador	Valor concertado PLIEGO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIÓN /información presentada por proponente a abril/2026.
Índice de liquidez	≥ 1,19	CUMPLE	4,25
Índice de endeudamiento	≤ 0,55	CUMPLE	0,15
Razón de cobertura de intereses	*≥ 4,25*	CUMPLE	INDETERMINADO
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,11	CUMPLE	0,30
Rentabilidad del activo	≥ 0,073	CUMPLE	0,25

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA = RECHAZADO

4.EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

OBSERVACIÓN A LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA: El Comité valoró los precios ofertados en los items de la oferta económica presentada, encontrando que el precio total ofertado asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($90.300.000) MCTE,** valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos a que haya lugar, incluido el IVA, cuando corresponda.

Que durante el término de traslado, el proponente presentó la respectiva sustentación frente a las observaciones de precios artificialmente bajos, justificando debidamente cada uno de los ítems cuestionados, de la siguiente manera:

1) Respecto al Ítem 9 (Jeringas 3cc), demostró mediante cotización que adquiere un volumen superior a 200 cajas anuales con tarifa de distribuidor mayorista (descuento del 20-25% y flete incluido hasta Sogamoso), lo que le permite ofertar un valor sostenible que deja margen para costos, impuestos y utilidad frente al precio al detal estimado por la Entidad.

2) En cuanto a los Ítems 13 y 14 (Bolsas rojas y blancas), explicó que la reducción a $140.000 obedece a una compra consolidada por pacas o millares directamente a fábrica al superar las 10.000 unidades anuales, eliminando intermediarios.

3) Finalmente, frente al Ítem 1 (Planillas), aclaró que el valor ofertado de $300.000 corresponde a un tiraje mayorista de 1.500 impresiones en papel oficio para recolección de datos en campo, donde los costos de plancha, diseño y montaje se diluyen, resultando inferior al precio al detal estimado por la Entidad.
En consecuencia, se concluye que dichos precios se encuentran debidamente justificados dentro de la oferta económica presentada.

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

CÓDIGO: AGB-01-F-18	INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 3

COPIA CONTROLADA

NIT: 891.855.130-1

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN FINANCIERA
1	**BIENESTAR AGROAMBIENTAL INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.S. (BIENACOL SST S.A.S.).** Representante legal: ANDREA LILIANA VILLAMIL GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.590.079	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**

OBSERVACIONES:

Una vez revisados los documentos aportados durante el término de traslado, Comité Evaluador, evalua que: el proponente BIENESTAR AGROAMBIENTAL INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.S. (BIENACOL SST S.A.S) identificado con NIT 900788755-9 y representado legalmente por ANDREA LILIANA VILLAMIL GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.590.079, justificó los valores establecidos en los items ofertados susceptibles de ser artificialmente bajos, así como también subsanó el cumplimiento de los requisitos exigidos frente al personal mínimo, sin embargo no cumplió/no subsanó el requisito de experiencia exigido, considerando que:

a) No aporta un (1) contrato adicional, celebrado con entidades públicas o privadas debidamente liquidados a satisfacción, cuyo objeto contractual esté relacionado con la presente convocatoria y/o EXTENSIÓN AGROPECUARIA y/o ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA y/o EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS y/o SALUD ANIMAL siempre que dentro de sus obligaciones se haya ejecutado vacunación animal (sin limitar la especie) NOTA: Solo uno de los contratos aportados (Contrato . No. MPR-PS-21 de 2025) cumple con los criterios exigidos del objeto, cuantía y relación de la ejecución de obligaciones de vacunación animal. Los demás contratos aportados solo acreditan el cumplimiento del objeto y cuantía exigida por la entidad, pero no acreditan el cumplimiento de la obligación exigida: "ejecución de vacunación animal sin limitar especie", **POR LAS SIGUIENTES ARGUMENTOS EXPUESTOS:**

i) Respecto a la afirmación según la cual la desparasitación y Vitaminización constituyen vacunación animal: No es procedente aceptar el argumento expuesto por el proponente en el que manifiesta que las actividades de desparasitación y vitaminización animal pueden equipararse técnicamente a la vacunación animal por compartir vías de administración y procedimientos operativos similares.

Desde el punto de vista técnico, sanitario y normativo, la administración de medicamentos inyectables no equivale a la administración de inmunobiológicos.

Las orientaciones para el desarrollo de la vacunación antirrábica en el marco del PIC definen expresamente la vacunación antirrábica como el proceso consistente en la administración de un inmunobiológico a perros y gatos con el fin de generar protección contra la rabia, constituyéndose en una actividad de salud pública específica orientada a interrumpir la circulación viral y prevenir la transmisión de la enfermedad a humanos y animales.

Así mismo, dichas orientaciones establecen que la vacunación antirrábica implica la ejecución de procesos especializados relacionados con:

- Manejo y conservación de inmunobiológicos.
- Garantía y monitoreo de cadena de frío.
- Transporte y almacenamiento de biológicos.
- Programación de coberturas de vacunación.
- Registro y consolidación de información sanitaria.
- Control y seguimiento de metas de vacunación.
- Aplicación de lineamientos técnicos de salud pública.

Por lo anterior, aunque la vacunación, la desparasitación o la vitaminización puedan compartir mecanismos físicos de aplicación mediante jeringa y aguja, ello no permite concluir que constituyan actividades equivalentes desde el punto de vista técnico, operativo o epidemiológico.

En consecuencia, la ejecución de actividades de desparasitación y vitaminización en bovinos, ovinos o caprinos no acredita por sí sola experiencia específica en vacunación animal cuando el proceso exige demostrar experiencia relacionada con actividades de vacunación efectivamente ejecutadas.

ii). Frente al argumento relacionado con la equivalencia entre las actividades de vacunación, desparasitación y vitaminización dentro del Plan de Manejo Sanitario Preventivo

No es procedente aceptar el argumento presentado por el proponente, toda vez que, si bien las actividades de vacunación, desparasitación y vitaminización pueden formar parte de un programa integral de manejo sanitario preventivo animal, ello no significa que sean actividades equivalentes o sustituibles entre sí para efectos de acreditar el requisito de experiencia técnica habilitante establecido en el proceso de selección.

En este sentido, es necesario precisar que la exigencia de acreditar experiencia en vacunación animal, sin limitación de especie, obedece a la necesidad de verificar que el proponente haya ejecutado efectivamente actividades de vacunación, atendiendo a la naturaleza y alcance del objeto contractual.

Lo anterior cobra especial relevancia si se tiene en cuenta que el objeto del presente proceso de contratación corresponde a la "Prestación de servicios para la organización, ejecución y gestión de la jornada masiva extramural de vacunación antirrábica de caninos y felinos en el Municipio de Sogamoso". La cual encuentra sustento normativo en el artículo 2.8.5.2.32 del Decreto 780 de 2016, que establece las actividades de control de zoonosis en el hombre y los animales y dispone que, dentro de los programas de vigilancia y control epidemiológico se hará énfasis en la vacunación contra determinadas zoonosis, incluyendo expresamente la rabia.

En consecuencia, la vacunación antirrábica constituye la finalidad esencial de la contratación y a su vez, corresponde a una actividad misional de la Secretaría de Salud, en cumplimiento de sus responsabilidades en materia de salud pública, particularmente en lo relacionado con la prevención y el control de la rabia como evento de interés en salud pública. Por tanto, se trata de una intervención sanitaria específica cuya ejecución responde a las acciones de prevención y control de esta zoonosis, y no simplemente a una actividad general de atención o manejo sanitario animal.

En este contexto, la experiencia exigida debe permitir verificar que el proponente cuenta con conocimientos y capacidad operativa en la ejecución de actividades de vacunación animal, particularmente en aspectos relacionados con la organización, logística, manejo y conservación de biológicos, aplicación de vacunas, desarrollo de jornadas y cumplimiento de coberturas. Estas capacidades no pueden darse por acreditadas únicamente con la ejecución de actividades de desparasitación o vitaminización, por cuanto corresponden a procedimientos diferentes y no permiten demostrar, por sí solas, experiencia en la actividad específica que constituye la finalidad de la presente contratación.

Por otra parte, en cuanto al argumento relacionado con la interpretación integral de los requisitos y el principio de selección objetiva, la Entidad precisa que la evaluación se fundamenta en una exigencia de verificación del contenido material de las actividades efectivamente ejecutadas y acreditadas mediante los documentos aportados. En ese sentido, la interpretación integral de la experiencia exige analizar su alcance y correspondencia con el requisito establecido, pero no permite asimilar actividades distintas por el solo hecho de que compartan una finalidad general de prevención y cuidado de la salud animal.

De igual manera, el principio de selección objetiva no implica flexibilizar, sustituir o modificar los requisitos de experiencia previamente establecidos, sino verificar su cumplimiento de manera objetiva, garantizando que la experiencia acreditada guarde correspondencia con la naturaleza y las necesidades del objeto contractual.

Por consiguiente, aunque las actividades de desparasitación y vitaminización pueden integrar programas de manejo sanitario preventivo animal, estas no permiten acreditar por sí solas la experiencia específica en vacunación animal requerida en el proceso de selección.

En consecuencia, **no se acepta la subsanación presentada respecto del requisito de experiencia técnica habilitante, manteniéndose la condición de NO CUMPLE establecida en el informe preliminar de evaluación**.

Por lo anteriormente expuesto, el Comite evaluador concluye que el proponente BIENESTAR AGROAMBIENTAL INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.S. (BIENACOL SST S.A.S) identificado con NIT 900788755-9 y representado legalmente por ANDREA LILIANA VILLAMIL GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.590.079, incurre en las siguientes causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones: Causal **No.4 y 8**, las cuales rezan: *"EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (...)4.Cuando el proponente no subsane o **no subsane correctamente** y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el MUNICIPIO DE SOGAMOSO, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta(...)8.Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, **técnicos,** financieros y económicos mínimos establecidos en el presente proceso".*

Una vez expuestas las razones que permiten concluir el **RECHAZO** del primer proponente evaluado, El Comité Evaluador procede a evaluar las subsanaciones y observaciones presentadas por el segundo y último proponente, el cual corresponde a: **FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MANOS S.A.S.** identificados con NIT 900796592-9, y representados legalmente por **LEONARDO ANTONIO MILLÁN ROMERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 7.182.933, de la siguiente manera:

1.EVALUACIÓN JURÍDICA		
DOCUMENTO	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**	Aporta carta de presentación de la propuesta; debidamente suscrita y firmada por representante legal.
b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL	**CUMPLE**	El proponente aporta certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición 2026/10/14
c) RUT	**CUMPLE**	Aporta copia documento RUT vigencia 2026

d) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	**SUBSANÓ/ CUMPLE**	El proponente aporta CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES debidamente suscrito por representante legal y revisor fiscal / APORTA DOCUMENTOS CC Y TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL
e) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	**CUMPLE**	Aporta certificados antecedentes fiscales de representante legal y persona jurídica, mediante los cuales se acredita no encontrase reportado como responsable fiscales a la fecha de expedición 28/10/2026
f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**CUMPLE**	Aporta certificados antecedentes disciplinarios del representante legal y persona jurídica, quienes no registran sanciones ni inhabilidades vigente a la fecha de expedición 28/10/2026
g) CERTIFICADO JUDICIAL	**CUMPLE**	Aporta certificado judicial de representante legal mediante el cual acredita no tener asuntos pendientes con autoridades judiciales a la fecha de expedición 28/10/2026
h) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**CUMPLE**	El proponente aporta certificado medidas correctivas de representante legal, mediante el cual se constata no tener medidas correctivas pendientes por cumplir a la fecha de expedición 28/10/2026.
i) DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CC)	**CUMPLE**	Aporta copia cédula de ciudadanía de representante legal.
j) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLE**	El proponente aporta ANEXO - Compromiso anticorrupción debidamente diligenciado y firmado por representante legal.
n) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**CUMPLE**	Anexa póliza No. 39-44-101186931 según las exigencias requeridas por la entidad frente al valor, objeto y plazo. Valor: $9.500.000 (10% del ppto oficial - para MIPYME) Plazo: 28/10/2026 al 28/10/2027 (120 días) Objeto: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada por el oferente en virtud del proceso SAMC-MS-026-2026(...)"
o) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP	**CUMPLE**	Aporta documento RUP con fecha de expedición 20/10/2026

CÓDIGO: AGB-01-F-18	INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 3

COPIA CONTROLADA

NIT: 891.855.130-1

RESULTADO DE EVALUACIÓN JURÍDICA = HABILITADO

2.EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA		
DOCUMENTO	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
o) EXPERIENCIA GENERAL: Acreditar experiencia en el desarrollo de la actividad a contratar aportando dos (2) contratos con entidades públicas o privadas debidamente liquidados a satisfacción, cuyo objeto contractual esté relacionado con la presente convocatoria y/o EXTENSIÓN AGROPECUARIA y/o ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA y/o EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS y/o SALUD ANIMAL siempre que dentro de sus obligaciones se haya ejecutado vacunación animal (sin limitar la especie) y que sumados, el valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.	**CUMPLE**	El proponente aporta: 1) Documento de aceptación de oferta y acta de liquidación de contrato suscrito con el municipio de sogamoso, cuyo objeto correspondió a: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORGANIZANDO Y EJECUTANDO LA JORNADA MASIVA EXTRAMURAL DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE CANINOS Y FELINOS, EN EL ÁREA RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, MEDIANTE LA METODOLOGÍA CASA A CASA" por un valor de 57'750.000.00 2) Copia íntegra contrato y acta de liquidación suscrita con la alcaldía de Busbanzá, por un valor de $122.615.600, cuyo objeto corresponde a : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y LA REALIZACIÓN DE UNA JORNADA DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA PARA EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ".
p) PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El proponente deberá presentar el siguiente personal como requisito mínimo habilitante, con carta de compromiso y con las condiciones profesionales y técnicas que se verificarán en	**CUMPLE/ SUBSANÓ**	El proponente aporta: **a)COORDINADOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Aporta título médico veterinario del profesional ISIDRO ANDRÉS GUALDRÓN. Quien acredita mínimo los dos (02) años de experiencia general exigidos, contabilizados a partir de la fecha de expedición de materias. Acredita experiencia exigida en dos contratos relacionados con

hoja de vida que debe adjuntar el proponente:

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL EXIGIDA
COORDINADOR DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	1	El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida con todos los Anexos documentales del Coordinador de la Ejecución del contrato, quien deberá acreditar: La profesión de Médico Veterinario o Médico Veterinario y zootecnista.
VACUNADORES	15	Experiencia General de mínima de DOS (2) años contados a partir de la terminación de materias del pensum académico y Acreditar como experiencia específica que ha prestado servicios en dos (2) contratos con objeto similar al de la presente convocatoria y/o *proyectos de extensión agropecuaria, jornadas de sanidad animal y/o vacunación animal*, durante los últimos 10 años. veterinarios, técnicos en saneamiento o técnicos que acrediten experiencia certificada mediante contratos en vacunación antirrábica y/o competencia certificada en administración de medicamentos realizadas durante los últimos 10 años.
PLANILLEROS	30	Bachiller con o sin experiencia.

Nota: conjunto a las Hojas de Vida donde se verifique la experiencia por cada perfil deberán adjuntar los antecedentes de cada persona (Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, medidas correctivas, Delitos sexuales, Redam; Simit).

los de la presente convocatoria. Aporta antecedentes exigidos por la entidad.

b) VACUNADORES:

1.ANA JULIA MERCHAN GONZALEZ: Acredita formación académica y experiencia exigida.

2.DIEGO ARMANDO GUZMAN SANABRIA: Acredita formación académica y experiencia exigida.

3.JANN JORGE CARO MOSQUERA: Acredita formación académica y experiencia exigida.

4.NANCY ALEXANDRA LARA CHAVEZ: Acredita formación académica y experiencia exigida.

5.EDISON JAVIER FRACICA: Acredita formación académica y experiencia exigida.

6.MARITZA NUVAN DÍAZ : Acredita formación académica y experiencia exigida.

7.MELISSA FERNANDA ZEA DUARTE Acredita formación académica y experiencia exigida.

8.EDISON ENRIQUE GONZÁLEZ SALAS: Acredita formación académica y experiencia exigida.

9.PAMELA ANDREA ZAPATA FUENTES: Acredita formación académica y experiencia exigida.

10.JESÚS ANDRÉS FERNÁNDEZ PARRA: Acredita formación académica y experiencia exigida.

NIT: 891.855.130-1

11. JULIAN DE JESUS BETANCOURT ARCILA: Acredita formación académica y experiencia exigida.

12.ELSY DAYANA NIÑO CRUZ: Acredita formación académica y experiencia exigida.

13.JUAN DIEGO IRIARTE PINTO: Acredita formación académica y experiencia requerida.

14. NIDIA RUBID SAINEA PINEDA: Acredita formación académica y experiencia exigida/relacionada por la entidad.

15. MARIANA ALEXANDRA AVILA FAJARDO: Acredita formación académica y experiencia exigida.

c) PLANILLEROS:

El proponente acredita HDV, antecedentes de los siguientes bachilleres:

1.WILSON FERNANDO GUZMAN ROJAS- 2.MARÌA JOSÈ GARCIA SANABRIA - 3.LIDYA SARITH RODRIGUEZ TIBADUIZA 4. VALENTINA RICAURTE RAMON 5. LOREYDI EMILSE LOPEZ FLOREZ 6.DANIEL ESTEBAN BAYONA CARDOZO - 7.ANA SORAIDA PUENTES ORDUZ - 8.MONICA ANDREA CRISTANCHO PEREZ 9.YERLY YOHANA GUIO SANABRIA 10. INGRID OSMARY FRANCO PEÑALOZA 11.DORIS ORTENCIA ORTIZ SANABRIA 12.SANDRA RUBIELA RINCÓN MESA 13.JOSE FERNANDO TOCA MENDOZA 14.JOHN ALBERTO CRISTANCHO CELY 15.ALEJANDRO CARDOZO RANGEL 16.LUIS MIGUEL LOPES PIRAGAUTA 17.LAURA NATALIA NOSSA ACEVEDO 18.DIEGO FABIAN NOSSA ACEVEDO 19.YEFFER DAVID SALAMANCA MARQUEZ - 20.SARA JULIANA ROJAS VEGA - 21.LINA MAYERLY BARRERA VARGAS - 22.PAULA

NIT: 891.855.130-1		JULIETH VARGAS RODRIGUEZ 23.LEIDY CAROLINA FIGUEREDO ROSAS 24.LUIS ANDRES TORRES 25.MARISOL CUSBA NARANJO 26. DIEGO ALEJANDRO CRISTANCHO TORRES 27.CAROL ANDREA CHAPARRO GIL. 28.SAIRA VALENTINA GUZMAN CEPEDA 29.ALEXANDER ANGARITA CRISTANCHO **El proponente acredita título de bachiller de:** LAURA DANIELA TORRES MALDONADO, en documento de subsanación.
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA = HABILITADO		

3.EVALUACIÓN FINANCIERA

La capacidad financiera y organizacional, será evaluada de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, de la siguiente manera.

Anotación: El proponente interesado en participar en este proceso, demuestra que cumple con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el pliego de condiciones. Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, así:

Indicador	Valor concertado PLIEGO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIÓN /información presentada por proponente a abril/2026.
Índice de liquidez	≥ 1,19	CUMPLE	35,25
Índice de endeudamiento	≤ 0,55	CUMPLE	0,19
Razón de cobertura de intereses	*≥ 4,25*	CUMPLE	INDETERMINADO
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,11	CUMPLE	

			0,25
Rentabilidad del activo	≥ 0,073	CUMPLE	0,20

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA = HABILITADO

4.EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

OBSERVACIÓN A LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA: El Comité valoró los precios ofertados en los items de la oferta económica presentada, encontrando que el precio total ofertado asciende a la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($94.240.098,04),** valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos a que haya lugar, incluido el IVA, cuando corresponda.

Dicho valor no supera el presupuesto oficial establecido por la Entidad, por lo que resulta económicamente admisible frente a las condiciones financieras previstas para el proceso de selección.

CÓDIGO: ACB-01-F-18	INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 3

COPIA CONTROLADA

En consecuencia, el proponente CUMPLE con el factor habilitante correspondiente a la oferta económica, de conformidad con los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN FINANCIERA
1	FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MANOS S.A.S. NIT 900796592-9 R/L: LEONARDO ANTONIO MILLAN ROMERO C.C.7.182.933	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

OBSERVACIONES

Una vez revisados los documentos aportados por el proponente FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MANOS S.A.S. identificados con NIT 900796592-9, y representados legalmente por LEONARDO ANTONIO MILLÁN ROMERO identificada con cédula de ciudadanía No. 7.182.933 , el Comité Evaluador identifica que subsanó los requisitos de orden jurídico y técnico, razón por la cual cumple con los requisitos habilitantes exigidos por la entidad. En consecuencia, el proponente resulta habilitado para continuar en el presente proceso de selección.

RECOMENDACIÓN

El Comité Evaluador realiza las siguientes recomendaciones, **de conformidad con las observaciones expuestas en la precitada evaluación:**

PRIMERO: RECHAZAR la propuesta económica presentada por el proponente **BIENESTAR AGROAMBIENTAL INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.S.(BIENACOL SST S.A.S. (NIT 900788755-9**) y representada legalmente por la señora **ANDREA LILIANA VILLAMIL GONZÁLEZ (C.C. No. 1.057.590.079)**, toda vez que no cumplió con los requisitos de orden técnico (experiencia) exigidos por la entidad, razón por la cual incurre en la causal de rechazo **No.4 y 8** establecida en el pliego de condiciones definitivo, las cuales rezan: *"EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (...)4.Cuando el proponente no subsane o* ***no subsane correctamente*** *y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación*

*solicitado por el MUNICIPIO DE SOGAMOSO, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta(...)8.Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, **técnicos**, financieros y económicos mínimos establecidos en el presente proceso".*

SEGUNDO: HABILITAR la propuesta presentada por el proponente **FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MANOS S.A.S. (NIT 900.796.592-9)**, representado legalmente por el señor **LEONARDO ANTONIO MILLÁN ROMERO (C.C. No. 7.182.933)**, al acreditar el cumplimiento integral de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia. En consecuencia, se recomienda ADJUDICAR EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN (SAMC-MS-0262026) al mencionado proponente por un valor total de $94.240.098,04 M/CTE **(NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS)**, cifra que contempla todos los costos, impuestos e IVA, conforme a los términos y condiciones técnicas de la oferta.

El presente informe será publicado en la plataforma **SECOP II**, para conocimiento de los interesados.

COMITÉ EVALUADOR

NANCY JUDITH MUNEVAR SEPULVEDA
Secretario de Salud (E)

JUDY CAROLINA GAONA H.
Secretaria de Hacienda

MÓNICA RODRÍGUEZ BELLO
Gerente Jurídica